

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y cuatro minutos del día veintiséis de octubre de dos mil once, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2011, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, por su nombramiento como Subdirectora de Recursos Humanos del Área de Salud Llerena-Zafra.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, por su nombramiento como Subdirectora de Enfermería del Área de Salud Llerena-Zafra.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, vecino de esta localidad, por su nombramiento como Subdirector Médico del Área de Salud Llerena-Zafra.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28/09/2011.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de veintiocho de septiembre de dos mil once.

Por la Secretaría General se da cuenta de los errores advertidos en dicha Acta, así en el punto **7.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DE LA EMPLEADA D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, donde dice textualmente:

"Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (cinco), los votos en contra del Grupo Popular (dos), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:"

Debe decir:

"Concluido el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (nueve), los votos en contra del Grupo Popular (tres), y la abstención del Concejal de Izquierda Unida (uno) en los siguientes términos:"

Asimismo en el punto: **11.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.**

11.1 MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL MERCADILLO AL RECINTO FERIAL.-, donde dice textualmente:

"**Segundo.**- La decisión definitiva al respecto se tomará en el seno del Pleno ordinario del mes de Marzo del año próximo."

Debe decir:

"**Segundo.**- La decisión definitiva al respecto se tomará como máximo en la sesión ordinaria del Pleno ordinario del mes de Marzo del año próximo."

Por todo lo cual se procede a introducir las correspondientes rectificaciones en el acta de la meritada sesión.

Y no existiendo ninguna otra salvedad, la citada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fueron redactadas y previa introducción de la salvedad mencionada.

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LLERENA DURANTE LA ANUALIDAD DE 2012.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 24 de octubre de 2011.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, para poner de manifiesto que en el modelo de convenio no se concretan las cuantías a librar por la Junta de Extremadura.

Seguidamente el Sr. Alcalde cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, quién solicita información sobre el importe al que asciende la aportación de la Junta.

En respuesta a lo anterior, interviene el Presidente de la Comisión Informativa Hacienda, Sr. Castaño Castaño, para explicar, en primer lugar, que una vez sea remitida la certificación del acuerdo que se adopte por este Pleno, se llevará al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma junto con los convenios de colaboración suscritos con los distintos Ayuntamientos.

En segundo lugar, y respecto a la cuantía, explica que desde la Consejería de Fomento se le ha informado de que, dado que todavía no se ha aprobado el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, no pueden concretar ni la cuantía ni la aplicación presupuestaria a la que imputarla, si bien se prevé que el importe ascienda a la cuantía del ejercicio anterior, esto es, 8.550 euros.

Finaliza su intervención explicando que el presente convenio tendrá la vigencia de un año, ya que a partir de entonces pretenden instaurar una Red de Oficinas de Turismo a través de la cual se articularían las correspondientes ayudas.

Interviene de nuevo la Concejal Popular, Sra. Murciano Tomé, para puntualizar que el Presupuesto de la Comunidad va a ser prorrogado.

Cerrando el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para concluir que si bien lo deseable sería que la aportación de la Junta cubriera todos los gastos, cualquier ayuda será bienvenida, lo que no significa que no se hagan todas las gestiones políticas necesarias para conseguir cuantas subvenciones sean posibles.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Las Oficinas de Turismo son un elemento fundamental para el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos turísticos y constituyen un servicio imprescindible para elevar el grado de satisfacción quienes visitan la ciudad.

Recibida en estas dependencias municipales comunicación remitida por la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, registrada en estas dependencias municipales con número 2882 con fecha de 5 de octubre de 2011, y en la que se solicita acuerdo del órgano competente en relación con el texto del Convenio de Colaboración entre la referida Consejería y este Ayuntamiento para la prestación del servicio de información turística.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses y el 25, 2,m) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente al turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el nuevo texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística en Llerena durante la anualidad 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expidase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE «AYUNTAMIENTO») PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LA LOCALIDAD REFERIDA.

En la ciudad de Mérida, a ...

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Víctor del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. n 02, de 9 de Julio de 2011).

Y de otra, D. «NOMBRE ALCALDE», Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO», facultado asimismo para formalizar este Convenio por acuerdo del Pleno celebrado el «FECHAPLENOAYUNTAMIENTO».

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero - El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (D. O. E. Extra. nº 2, de 9 de Julio).

Segundo - La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promociona/es que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir ya la diversidad de la oferta turística.

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.

Tercero. Las Oficinas de Turismo, escaparate al que se acercan numerosos turistas, se configuran como elemento fundamental para el adecuado uso y aprovechamiento de nuestros recursos turísticos y constituyen un servicio fundamental que puede incrementar el grado de satisfacción del visitante. La necesidad de que estas cuenten con medios personales y materiales adecuados para un óptimo funcionamiento es objetivo en el que coinciden tanto la administración autonómica como la local, siendo una de las competencias atribuidas a la Dirección General de Turismo.

En aras de los intereses concurrentes expuestos, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO» acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.-El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de «AYUNTA MIENTO» para la prestación del servicio de información turística en esa localidad. Dicha cooperación se traduce en el libramiento por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de las cantidades necesarias para cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del municipio de siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2012.

Las **funciones** de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, se harán extensivas a aquellas actuaciones que desde la Dirección General de Turismo se interesen en aras al fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican prestando en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con /a periodicidad y el formato que desde /a Dirección General de Turismo indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de /a región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

SEGUNDA.-El personal que contratará e incorporará a su nómina el Ayuntamiento, deberá reunir el perfil profesional adecuado a las funciones a desempeñar, debiendo acreditar en el transcurso de las pruebas el conocimiento de un idioma extranjero.

La **selección** será realizada conjuntamente por éste con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública, que serán asistidas y coordinadas de forma obligatoria por un representante de lo Dirección General de Turismo, no siendo necesario la celebración de las mismas en aquellas localidades que dispongan de convenio firmado en el anterior ejercicio presupuestario, siempre que se acredite ante el Ayuntamiento el conocimiento de un idioma extranjero por parte de la persona/s contratadas para tal fin.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con dicho personal.

TERCERA.-El Ayuntamiento se **compromete** a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta los doce meses del año, siendo de su cuenta el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el jin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

CUARTA.-Se debe garantizar **un horario de funcionamiento** y atención al público, flexible, perfectamente adaptado a las necesidades turísticas, y de obligatoria apertura los fines de semanas, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, será de obligatoria apertura de 10.00 a 14.00 horas en horario de mañana y de 16,30 a 19.30 horas de tarde.

QUINTA.-La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo aportará la cantidad máxima de «IMPORTE» € /**anuales**, para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria proyecto

SEXTA.- El pago al Ayuntamiento de «AYUNTAMIENTO» se efectuará por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la siguiente forma, de conformidad con lo previsto en la ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

El 50% de la anualidad establecida para el ejercicio 2012, a la firma del Convenio.

Un 25% de dicha anualidad, a la certificación por parte de la Dirección General de Turismo, del correcto funcionamiento de la oficina a fecha 30 de junio de 2012, previa justificación mediante certificado del Secretario del Ayuntamiento de una cantidad igual a la transferida.

El 25% restante, previa certificación por parte de la Dirección General de Turismo, del correcto funcionamiento de la oficina a fecha 15 de noviembre y certificado del Secretario del Ayuntamiento de realización de los gastos de la anualidad 2012, así como de la constatación de entrega de los datos estadísticos que se refieren en la cláusula primera del presente documento.

Al finalizar la anualidad y antes de proceder al pago conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, el Municipio justificará los gastos realizados desde el mes de Enero mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento acompañada de los documentos necesarios para justificar aquellos, deduciéndose, en caso de la no justificación total de las cantidades libradas por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, la parte correspondiente.

SÉPTIMA.-Además de los gastos de personal cofinanciados por las administraciones convenientes, será obligación del Ayuntamiento proceder a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

Asimismo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayuntamiento

incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma, la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autonómica, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico.

OCTAVA.-El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

NOVENA.- La Consejería de Fomento, Vivienda. Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

DÉCIMA.- Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura,

UNDÉCIMA.- El presente convenio, tendrá duración de un año a contar a partir de su firma. si bien podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o a instancia de la Dirección General de Turismo por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las estipulaciones previstas en el mismo.

También podrá ser resuelto a instancias de una sola de las partes, con un preaviso de tres meses para dar por finalizado el presente Convenio.

DUODÉCIMA.- Extinguido el Convenio por cumplimiento del plazo previsto o por resolución o rescisión de conformidad con la estipulación siguiente, las obras, instalaciones y dotaciones realizadas en el local quedarán incorporadas al mismo, y por tanto, a disposición del Ayuntamiento, sin que la Consejería ni aquél puedan reclamar cantidad alguna por su aportación o por lo que costase volver a la situación inicial del local.

DECIMOTERCERA.-El presente Convenio, que tiene carácter administrativo, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo y, en su caso, de la competencia del Tribunal Constitucional.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por duplicado ejemplar, en el lugar, fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y TURISMO.

Fdo.:

EL ALCALDE-PRESIENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE «AYUNTAMIENTO
Fdo.: «NOMBRE ALCALDE»

3.- SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES GENERALES 20-11-2011).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede al sorteo para elegir los miembros de las Mesas para las Elecciones Generales del próximo 20 de Noviembre. Una vez realizado el mismo y cumplidas las formalidades legales vigentes, se produce el siguiente resultado:

DISTRITO: 1 SECCIÓN: 1 MESA: A
CARGO APELLIDOS Y NOMBRE

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1° Sup. 2° Vocal
2° Sup. 2° Vocal

DISTRITO: 1

CARGO

Presidente

1° Sup. Presidente

2° Sup. Presidente

1° Vocal

1° Sup. 1° Vocal

2° Sup. 1° Vocal

2° Vocal

1° Sup. 2° Vocal

2° Sup. 2° Vocal

DISTRITO: 1

CARGO

Presidente

1° Sup. Presidente

2° Sup. Presidente

1° Vocal

1° Sup. 1° Vocal

2° Sup. 1° Vocal

2° Vocal

1° Sup. 2° Vocal

2° Sup. 2° Vocal

DISTRITO: 2

CARGO

Presidente

1° Sup. Presidente

2° Sup. Presidente

1° Vocal

1° Sup. 1° Vocal

2° Sup. 1° Vocal

2° Vocal

1° Sup. 2° Vocal

2° Sup. 2° Vocal

DISTRITO: 2

CARGO

Presidente

1° Sup. Presidente

2° Sup. Presidente

1° Vocal

1° Sup. 1° Vocal

2° Sup. 1° Vocal

2° Vocal

1° Sup. 2° Vocal

2° Sup. 2° Vocal

DISTRITO: 3

CARGO

Presidente

1° Sup. Presidente

2° Sup. Presidente

1° Vocal

1° Sup. 1° Vocal

SECCIÓN: 1 MESA: B

APELLIDOS Y NOMBRE

SECCIÓN: 2 MESA: U

APELLIDOS Y NOMBRE

SECCIÓN: 1 MESA: A

APELLIDOS Y NOMBRE

SECCIÓN: 1 MESA: B

APELLIDOS Y NOMBRE

SECCIÓN: 1 MESA: A

APELLIDOS Y NOMBRE

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

DISTRITO: 3

SECCIÓN: 1

MESA: B

CARGO

APELLIDOS Y NOMBRE

Presidente

1º Sup. Presidente

2º Sup. Presidente

1º Vocal

1º Sup. 1º Vocal

2º Sup. 1º Vocal

2º Vocal

1º Sup. 2º Vocal

2º Sup. 2º Vocal

4.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 10/10/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés, Concejal de Educación, a reunión en el I.E.S. de Llerena con motivo de la ubicación y planteamiento del Aula Permanente de las Ciencias y a la que asistieron también Técnicos del Área de Fomento de la Diputación, el Director del I.E.S. de Llerena, Docentes responsables de la Feria de las Ciencias.

- Día 12/10/2011, asistencia del Alcalde y Miembros de la Corporación a los actos organizados por la Guardia Civil con motivo de la celebración de la festividad de la Virgen del Pilar en la Caseta Municipal.

- Día 13/10/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés, Concejal de Educación, a la reunión del Consejo Escolar del I.E.S. de Llerena.

- Día 18/10/2011, reunión celebrada en Llerena y a la que asistieron el Sr. Alcalde, el Técnico de la Oficina de Obras y el Decano del COADE, para tratar asunto relacionado con el Convenio de Colaboración Reconocimiento Visado.

- Día 18/10/2011, asistencia de D. Carlos Ponce Cortés, Concejal de Educación, a reunión en el I.E.S. de Llerena con motivo de la presentación del proyecto definitivo del Aula Permanente de las Ciencias e inicio de las obras de explanación.

- Día 21/10/2011, asistencia del Alcalde al actos de inauguración de las XII Jornadas de Historia, asistiendo además el Presidente de la Asamblea de Extremadura, Miembros de la Corporación Municipal y Miembros de la Sociedad Extremeña de Historia.

Quedan todos enterados.

5.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 248, de 14 de Octubre de 2011, Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2012.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 190, de 3 de Octubre de 2011, Edicto, de 13 de septiembre de 2011, del Tribunal Constitucional sobre recurso de inconstitucionalidad nº 4308-2011, en relación con los apartados cuatro, cinco, siete, trece, catorce, quince, treinta y cuarenta y ocho del artículo único de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 188, de 3 de Octubre de 2011, relación de secciones, mesas y locales electorales de cada municipio determinados por la Oficina del Censo Electoral, oídos los Ayuntamientos.

- Núm. 189, de 4 de Octubre de 2011, anuncio de probación definitiva de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

- Núm. 190, de 5 de Octubre de 2011, anuncio de constitución inicial de la Junta Electoral de Zona de Llerena, con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de Noviembre de 2011.

- Núm. 194, de 11 de Octubre de 2011, relación de locales y lugares públicos reservados por el Ayuntamiento para la realización gratuita de actos de campaña electoral con motivo de las Elecciones Generales a celebrar el día 20 de Noviembre de 2011.

- Núm. 201, de 21 de Octubre de 2011, corrección del anuncio publicado en el B.O.P. núm. 194, de 11 de octubre, sobre relación de locales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- El Presidente Autonómico de Cruz Roja Española agradece la colaboración prestada desde el Ayuntamiento, ante el llamamiento de emergencia lanzado por la situación que atraviesan más de 12 millones de personas en el Cuerno de África.

- El Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz remite informe sobre "Reconocimiento de Compatibilidad para ejercicio de actividad profesional privada a Personal Eventual" y que le fue interesado mediante acuerdo del Pleno de esta Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre.

Quedan todos enterados.

6.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 407/2011, concediendo a la solicitante licencia de instalación de actividad de Gimnasio.

- Resolución Núm. 408/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 63/2011.

- Resolución Núm. 409/2011, disponiendo el abono en la nómina del mes de septiembre a los funcionarios relacionados, de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 409/2011 Bis, disponiendo el abono al funcionario expresado en la nómina del mes de septiembre de 2011, de la diferencia existente entre el Complemento Especifico propio y el del Subinspector-Jefe de la Policía Local y correspondiente a los períodos en los que ha sustituido a este último.

- Resolución Núm. 410/2011, autorizando el ejercicio de la actividad de Gimnasio al haberse cumplido y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

- Resolución Núm. 411/2011, estimando las alegaciones formuladas y acordando el archivo del expediente sancionador Núm. 64/2011.

- Resolución Núm. 412/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 68/2011.

- Resolución Núm. 413/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador núm. 67/2011.

- Resolución Núm. 414/2011, aprobando la propuesta de inversiones del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios, Local y Servicios para la anualidad 2012 en los términos que se indican.

- Resolución Núm. 415/2011, autorizando el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos del familiar de los solicitantes.

- Resolución Núm. 416/2011, atendiendo la petición formulada por el Capitán Jefe de la 5ª Compañía de la Guardia Civil de Llerena, con motivo de la celebración de la Patrona de dicho Cuerpo.

Resolución Núm. 417/2011, resolviendo cancelar la fianza definitiva presentada por la empresa solicitante para responder de sus obligaciones ante este Excmo. Ayuntamiento con motivo de la ejecución de las obras denominadas: "F.E.I.L./LLERENA 06 "Urbanización de Calle de la Prensa y conexión a rotonda de la Avenida de Badajoz", devolviendo el citado importe a la misma.

- Decreto Núm. 418/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos nº 3/2011, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de programa y para gastos de personal, de acuerdo con el detalle expresado.

- Decreto Núm. 419/2011, aprobando el expediente de modificación de créditos con ocasión de ingresos por importe de 225.450´75 € dentro del vigente presupuesto de 2011.

- Resolución Núm. 420/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 100/2011.

- Resolución Núm. 421/2011, concediendo a la interesada licencia de instalación de la actividad de comercio menor de todo tipo de artículos en el emplazamiento indicado.

- Decreto Núm. 422/2011, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión ordinaria a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Jueves, día 13 de Octubre de 2011, a su hora de las 10´30.

- Resolución Núm. 423/2011, resolviendo aprobar el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra "Pavimentación e infraestructuras en Calle Regina, Calle Gurrufana, Avenida Ancha de Sevilla y Calle Maguilla", del AEPSA 2011, Garantía de Rentas.

- Decreto Núm. 424/2011, disponiendo avocar la competencia para revocar la licencia por razones de urgencia e incoar expediente en orden a la revocación de la licencia de mercadillo del puesto indicado.

- Resolución Núm. 425/2011, autorizando la cancelación de la condición resolutoria pacta a favor del Ayuntamiento sobre la finca nº 20677.

- Decreto Núm. 426/2011, disponiendo el abono al funcionario expresado de la cantidad equivalente a la diferencia existente entre las retribuciones complementarias propias y las de la Secretaria General y correspondiente al período de sustitución.

- Resolución Núm. 427/2011, disponiendo el abono a los funcionarios relacionados, en la nómina del mes de octubre, de gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 428/2011, avocando la competencia por razones de urgencia y otorgando Licencia Urbanística al Expediente Núm. 121/2011.

- Decreto Núm. 429/2011, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 24 de octubre de 2011, a su hora de las 17´30.

- Resolución Núm. 430/2011, declarando la innecesariedad de la licencia de segregación peticionada y referida a la finca rústica descrita.

- Resolución Núm. 431/2011, nombrando a los trabajadores municipales para el desempeño de las funciones que les corresponden en el proceso electoral del día 20 de noviembre y quienes previamente han prestado su conformidad.

- Decreto Núm. 432/2011, convocando a los Señores Concejales a la sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 26 de Octubre de 2011, a su hora de las 20´00.

- Resolución Núm. 433/2011, concediendo licencia para colocación de lápida en nicho del Cementerio Municipal.

- Resolución Núm. 434/2011, resolviendo incoar con el número 70/2011 expediente sancionador simplificado de infracción administrativa en materia de convivencia ciudadana.

- Resolución Núm. 435/2011, imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador número 65/2011.

Quedan todos enterados.

7.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR LA PUESTA EN MARCHA URGENTE DE UN PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER SOCIAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Sr. José Fco. Castaño Castaño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre la necesidad de instar al Gobierno Regional a que ponga en marcha de forma urgente un Plan de Empleo Extraordinario de Carácter Social.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a explicar que se trata de un Plan de Choque al margen del Decreto de Experiencia, afirmando que el mismo se hace imprescindible para tratar de paliar las necesidades sociales vigentes y asegura que existen fórmulas para su financiación.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, que expresa su conformidad con el Plan propuesto y añade que echa en falta más planes en este sentido, concluyendo que I.U. lo va a apoyar en la Asamblea de Extremadura y por supuesto en este Ayuntamiento.

Seguidamente interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quién sostiene que, tal y como está planteado el Plan, está fuera de lugar la presentación de esta moción por el simple hecho de que en los últimos días se ha firmado un Convenio bastante amplio entre la Junta, los sindicatos y los empresarios que recoge todas las demandas contenidas en la moción e incluso va más allá.

Continúa diciendo que su Grupo entiende que se trata de una moción tipo que ya fue presentada en su día y que en este momento carece de sentido presentarla, y es por ello por lo que el Grupo Popular va a votar en contra de la misma.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que nada tiene que ver el Plan 3E con el Plan propuesto por el Grupo Municipal Socialista, puesto que el primero está configurado como un plan a medio y largo plazo y el segundo, como Plan de Choque que es, tiene como horizonte temporal el corto plazo, de forma que con el mismo el Equipo de Gobierno está pidiendo que se de una solución mañana a un problema que existe desde ayer.

Asimismo, señala que el Plan 3E está dirigido fundamentalmente al sector productivo, centrándose en el tema de los emprendedores, y que en él se ha obviado el llamamiento a los representantes de los entes locales debido a que se rechaza el empleo público, pero que, sin embargo, son precisamente los Municipios los únicos que pueden cubrir y paliar las necesidades de los ciudadanos en un plazo relativamente corto, todo ello teniendo presente que los recursos disponibles para la contratación de personas desempleadas son menores que en ejercicios anteriores.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Murciano Tomé, que defiende que, aun cuando las empresas no se crean de la noche a la mañana, es necesario crear el escenario adecuado que fomente y facilite su creación, y ello es precisamente lo que persigue el Plan 3E. Añade que no es cierto que no exista un Plan de Choque, dado que éste se encuentra incluido dentro del propio Plan 3E y estima que en este último se ha contado con aquellos que realmente se debía contar, respetando en todo momento las bases y principios en los que se apoya el Diálogo Social, si bien está de acuerdo en que se cuente con los Gobiernos Locales.

A continuación interviene el Sr. Alcalde para aclarar que el hecho de que su Grupo esté pidiendo al Gobierno Regional la aplicación de un Plan de Choque no significa que no respete el Plan 3E, sino que es una realidad la existencia de necesidades perentorias que no pueden esperar a ser solucionadas el año que viene y destaca el hecho de que se han sumado a la situación de desempleo aquellas personas que fueron contratadas al amparo del anterior Plan de Empleo y cuyos contratos han finalizado. Continúa su intervención preguntándose cuando va a empezar la Junta a poner en marcha el Plan 3E si no ha aprobado los Presupuestos para el ejercicio 2012 y ha optado por prorrogarlos, y recuerda que el Plan desarrollado por el Gobierno Regional anterior contaba con más recursos económicos que este. Además, subraya el hecho de que la denominación de Plan 3E fue utilizada por primera vez por el Ayuntamiento de Llerena, celebrándose jornadas al respecto.

Concluye que, por todo lo expuesto, el Grupo Socialista mantiene la moción en todos sus puntos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno, aprobándose con los votos a favor de los Ediles del Grupo Socialista (nueve) y del Concejal del Izquierda Unida (uno), y los votos en contra del Grupo Popular (tres) en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desempleo en Extremadura, como consecuencia de la crisis mundial y nacional, golpea con fuerza a muchos ciudadanos y ciudadanas de la región, que ven como sus posibilidades de inserción laboral disminuyen ante esta difícil coyuntura.

Desde las Administraciones Públicas tenemos la obligación de desarrollar políticas que ayuden a generar actividades económicas nuevas, así como propiciar el mantenimiento de las existentes, pero también, de implementar medidas de carácter excepcional, que sirvan para paliar el problema del desempleo para aquellas personas con más riesgo de exclusión social.

En años pasados, atendiendo a estas especiales circunstancias económicas, la Administración regional puso en marcha distintos programas extraordinarios de empleo de carácter social para aliviar la complicada situación de muchas familias extremeñas.

Como el contexto social y económico no ha variado sustancialmente, se hace necesario dar continuidad a este tipo de actuaciones, atendiendo de este modo, las demandas de la ciudadanía que pide medidas de apoyo para estas personas que permitan corregir esta situación, por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos:

Primero.- Que el Gobierno de Extremadura establezca, bajo la denominación que estime más adecuada, un programa especial de empleo de carácter social dirigido a promover la contratación temporal de aquellos desempleados y desempleadas en situación más vulnerable.

Segundo.- Que dicho programa cuente con los recursos suficientes para cubrir un número importante de familias extremeñas y se distribuya, de forma equitativa, entre todos los municipios de la región.

Tercero.- Que la Administración Local extremeña se comprometa a participar en el desarrollo de este programa especial de empleo, colaborando en la contratación de estos desempleados.

Cuarto.- Que esta medida tenga un marcado carácter social, primando la contratación de aquellas personas con más cargas familiares, menos recursos económicos y con más larga permanencia en situación de desempleo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Extremadura, a la Vicepresidenta y Consejera de Empleo de la Junta de Extremadura y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura”

7.2.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE APOYO MUNICIPAL AL EJE 16 DE TRANSPORTE FERROVIARIO TRANSEUROPEO Y DEL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que solicita el apoyo municipal al Eje 16 de Transporte Ferroviario Transeuropeo y del Ferrocarril en Extremadura.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Por parte del Sr. Mena Cabezas se procede a explicar el contenido de la proposición presentada, dando lectura a la misma.

Tras la intervención del Edil de Izquierda Unida, toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé, expresando la conformidad de su Grupo con el punto segundo y tercero, puesto que esas reivindicaciones ya han sido realizadas por el P.P. en numerosas ocasiones.

Continúa su intervención diciendo que, sin embargo, no están de acuerdo respecto a la redacción dada al tercer punto, ya que no es el Gobierno Regional el competente en la materia, sino el Nacional y recuerda que precisamente el primero ha mostrado su malestar con la decisión adoptada al respecto por haberse perjudicado los intereses de Extremadura, de modo que no se le puede instar a algo que está haciendo desde el primer momento.

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde para manifestar que está fundamentalmente conforme con la moción, si bien también está de acuerdo con el sentir de la Concejal Popular, por lo que propone añadir al punto tercero el término "y Nacional" para que la reivindicación llegue así ante las dos instancias.

Añade que el papel de los distintos países miembros es el de presentar sus propuestas, pero que, en todo caso, la decisión le corresponde a la Comisión Europea, de modo que lo que se estaría instando al Gobierno de la Nación es a que siga trabajando en este sentido.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Edil de Izquierda Unida, argumentado que el sentido del primer punto de la moción es el de apoyar la iniciativa tomada por el Gobierno Regional y dice ser consciente de que la decisión depende de los lobbies europeos, pero que aun así es necesario luchar por ello.

A continuación interviene la Sra. Murciano Tomé, insistiendo en que de la literalidad del primer punto de la moción parece extraerse que el Gobierno de Extremadura no ha hecho nada al respecto, cuando ello no es cierto, por lo que sería preferible que se pidiera que el Gobierno Regional "siga apostando" por el eje 16.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se procede a explicar que en esta cuestión no puede obviarse un dato relevante al respecto, y es el que actualmente nos encontramos ante una Europa gobernada por la derecha. Continúa diciendo que, en este contexto, mientras que el Gobierno Andaluz no ha querido decantarse por ningún eje, el líder del P.P. de Andalucía, así como el Sr. Fabra y otros líderes Populares, se han decantado por el eje Mediterráneo, de modo que ahí es donde se encuentra el verdadero lobby. Añade que el Sr. Rajoy no se ha mostrado de acuerdo con las declaraciones del Sr. Monago y ha dicho que Extremadura no ha perdido nada con la decisión de la Comisión.

Prosigue su intervención sosteniendo que, sin embargo, el Gobierno de la Nación ha presentado los tres ejes con la misma prioridad, y posteriormente la Comisión Europea ha optado por una malla en la que se concede mayor prioridad a aquellos que tienen un mayor peso específico.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, se aprueba por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La noticia del pasado día 19 sobre la supresión de los servicios ferroviarios entre Lisboa y Madrid por la línea entre Marvão, Valencia de Alcántara, Cáceres y Plasencia es un duro mazazo para el transporte y las comunicaciones regionales e internacionales en esta región cacereña y para esta nuestra Extremadura. También y sobre todo para los llerenenses y vecinos de la Campiña Sur, cuando el descarrilamiento del tren Lusitania el 23 de enero de 2008 supuso un desvío presupuestario de 10 Mill € (de los cuales el 50 por ciento fueron con cargo a los Fondos Feder para Extremadura y se destinaron al material fijo y a pasos a distinto nivel) que **iban destinados al tramo Llerena-Zafra**, aún pendientes de realizar y que siguen en un estado deplorable que obliga a rodar a una velocidad de 35-40 km/h. No se sabe nada de proyectos e inversiones en este tramo entre Matanegra-Usagre y Llerena.

Inversiones en la línea San Vicente-Cáceres que estarían en saco roto de seguir el Gobierno portugués con el cierre de estas líneas. 7 años después de la firma del Convenio Junta de Extremadura y ADIF siguen sin arreglarse trayectos vitales, pues desde el 2008 se encuentra paralizada la ejecución de las obras que contemplaba dicho convenio.

Panorama similar existe en la línea Badajoz-Puertollano hacia Valencia, con cambios de horarios, retrasos en circulación y amenazas en su continuidad, con lo que **el deterioro del servicio ferroviario contribuye a alejar a la ciudadanía de este medio de transporte**



Plataforma de Apoyo al Eje Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-París

Igual de pésima para los extremeños es la noticia de la semana pasada por la que **el Eje 16 Sines-Extremadura-Madrid-Europa dejaba ser prioritario por la Unión Europea** frente a otras dos alternativas para las que se daba el visto bueno de financiación comunitaria.

Es evidente que con la nueva configuración de ejes, Extremadura "pierde inversiones y la posición estratégica en el transporte de mercancías que el anterior acuerdo le ofrecía con el Eje 16". Será importante conocer pronto el "informe multidisciplinar sobre el impacto social y económico que el desarrollo del Eje 16 tendría para Extremadura", prometido por el ejecutivo regional.

El equilibrio entre las regiones periféricas europeas menos favorecidas y ricas ha dejado de ser, de hecho y según vemos, uno de los objetivos percibidos por los extremeños. Por todo ello, Izquierda Unida de Llerena, insta al Pleno de la Corporación a la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento de Llerena insta al Gobierno Regional y Nacional a que sigan apostando para que el Eje 16 no quede como secundario para la Unión Europea, sino que se mantenga **su carácter prioritario**.

Segundo: El Ayuntamiento de Llerena insta al gobierno regional a implementar las políticas económicas necesarias para culminar y renovar el convenio JE-ADIF y acometer las mejoras infraestructurales en las vías previstas en el mismo y, de ser necesario, proceder a la firma de un nuevo convenio que **incluya la finalización de las obras en el tramo Matanegra-Zafra y Llerena**.

Tercero: El Ayuntamiento de Llerena insta a los gobiernos regional y nacional a iniciar negociaciones con Portugal para **mantener el servicio ferroviario transfronterizo**, con la puesta en vigor de la línea Madrid-Lisboa y su paso por Valencia de Alcántara y Cáceres."

7.3.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLUCIÓN PARA UN CASO DE INMIGRACIÓN EN NUESTROS PUEBLOS.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, desea someter a la consideración del Pleno una moción por la que solicita se solicita el apoyo municipal para solucionar un caso de inmigración.

Con carácter previo a que, en su caso, se proceda a apreciar la urgencia de la moción, el Sr. Alcalde desea que se tenga en cuenta que nunca se ha llevado al Pleno cuestiones que

atañen a la situación personal de vecinos concretos y que, además, las cuestiones en materia de empleo siempre se han debatido en el seno de la Comisión Informativa de Empleo, por estimar que, además, de este modo, se puede afrontar el problema de manera más eficaz, por lo que agradecería que la moción fuera retirada para posteriormente abordarla en la Comisión correspondiente.

Seguidamente interviene el Edil de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, manifestando que no tiene inconveniente en retirar la moción si se garantiza que esta situación tan singular será tratada en la correspondiente Comisión Informativa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que, si bien no va a entrar en el fondo de la cuestión, casos singulares hay muchos, sin perjuicio de que este se vaya a analizar para intentar buscar una posible solución, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en lo que a recursos económicos se refiere, en cuanto a los procedimientos legales a los que hay que ajustarse y en cuanto a las condiciones impuestas en esta materia por el SEXPE.

Finalmente, y de común acuerdo, la moción es retirada.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quién realiza los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- Quedo a la espera de respuestas sobre tres cuestiones pendientes del Pleno anterior, una referida al estado del expediente del Crematorio en el Cementerio Municipal y la señalización de la Carretera a la Venta del Culebrín al Concejal de Urbanismo y OOPP y otra sobre resumen de gastos de las Fiestas de Agosto pasadas al Concejal de Cultura y Festejos.

2ª.- Vecinos de la calle Ejido y su urbanización se quejan de la baja presión del sistema de abastecimiento de aguas en sus domicilios, a pesar del nuevo depósito en la Piedra del Obispo que, se suponía, iba a solventar estas cuestiones para toda la población. ¿Qué gestiones se pueden hacer con Aqualia para solventar esta cuestión?

3ª.- ¿Qué novedades tenemos sobre las demandas que se presentaron para su desarrollo en los cinco años próximos por parte de nuestra Zona Rural XII al Consejo Extremeño de Desarrollo Rural?

4ª.- El pasado 24 de abril este concejal de Izquierda Unida hizo una donación especial a nuestra biblioteca "Arturo Gazul" con ocasión de la reestructuración de mi oficina técnica, consistente en 31 volúmenes del Proyecto Andalucía (antropología y naturaleza), el Atlas de la Historia del Territorio de Andalucía (2009) y el Atlas de la Provincia de Sevilla. ¿Qué opinión se tiene desde la alcaldía y desde la Delegación de Cultura sobre estos documentos donados?

5ª.- En días pasados conocimos el dictamen favorable de La Comisión Provincial de Organización e Innovación de la Diputación de Cáceres, para que cuatro Organismos Autónomos pasen a depender directamente de la institución provincial, entre ellos el Patronato de Turismo, la Institución Cultural El Brocense, el Organismo Autónomo de Desarrollo Local y el Colegio Mayor Francisco de Sande. Pretenden con ello "dotar de más agilidad y eficacia a los servicios que se prestan" desde estos organismos. ¿Hay o habrá medidas similares en la Diputación de Badajoz?

6ª.- En relación a la intervención del Sr. Alcalde en el Pleno pasado sobre que defendería su posición de defensa de las Diputaciones ante el Sr. Rubalcaba en la conferencia política del PSOE de septiembre, y aún estando en la esfera privada de su partido, ¿podríamos conocer la respuesta y posicionamiento final del candidato socialista?

7ª.- ¿Para cuándo la puesta en uso e inauguración del Punto Limpio de Llerena? Espero que nos avisen con antelación para esa esperada fecha.

8ª.- ¿Cómo es que a poco más de cuatro meses de constituido el Gobierno Municipal, con tres concejales liberados en el Ayuntamiento más el Alcalde por la Diputación, haya un solo tema propuesto como asunto del Pleno?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejal de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde o el Concejal que en cada caso se cita, como sigue:

*.- Sobre el estado de tramitación del expediente del Crematorio, explica el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Cataño Castaño, que se recibió un escrito de la Consejería de Industria en el que se requería la remisión de una serie de datos y documentos necesarios para proseguir con la tramitación de la correspondiente autorización ambiental, documentación que ya ha sido enviada.

Respecto a la señalización de la Carretera a Venta del Culebrín, responde el Sr. Alcalde que le han informado que la existente es correcta.

Sobre las cuentas de las Fiestas de Agosto, el Sr. Alcalde responde que no hay inconveniente en facilitárselas.

*.- En lo referente a la alegada baja presión del sistema de abastecimiento de aguas de las viviendas sitas en la calle Ejido, el Sr. Alcalde contesta que ningún vecino ha trasladado sus quejas al Ayuntamiento, pero que él, junto con el Concejal de Urbanismo, toman nota del asunto.

*.- Sobre el Consejo Extremeño de Desarrollo Rural, el Sr. Alcalde informa que no existe ninguna novedad al respecto.

*.- Por lo que respecta a la donación realizada por el Sr. Mena Cabezas a la biblioteca municipal, el Sr. Alcalde dice no tener conocimiento de ello.

*.- Sobre si en la Diputación Provincial de Badajoz se aplicarán medidas similares a las llevadas a cabo en la Diputación de Cáceres, el Sr. Alcalde recuerda al Edil de Izquierda Unida que no se encuentran en la Diputación, sino en el seno del Pleno del Ayuntamiento de Llerena, pero sin embargo recalca que la Diputación de Badajoz ha demostrado una gran agilidad en su funcionamiento y que sus Organismos Autónomos están muy bien valorados, por lo que no necesita reestructuración alguna.

*.- En lo referente a la posición del Sr. Rubalcaba en la conferencia política del Partido Socialista, sostiene el Sr. Alcalde que esta pregunta está fuera de lugar, pero insta al Sr. Mena Cabezas tanto a leer el correspondiente Programa Electoral como a escuchar las declaraciones realizadas por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, quién ha manifestado que lo que actualmente se está planteando es proceder a la adecuación de las Diputaciones para que sigan cumpliendo su labor de asistencia a los pequeños y medianos Municipios.

*.- En cuanto al Punto Limpio, explica el Sr. Alcalde que, aun cuando se están haciendo las gestiones precisas al respecto, el Equipo de Gobierno tiene la deferencia de respetar aquello que no se ha financiado exclusivamente con recursos propios, puesto que la referida instalación se ha financiado también con recursos de la Comunidad Autónoma, por lo que se pondrán de acuerdo con el Consejero competente para fijar la fecha de su inauguración y que, en todo caso, no existe la necesidad de realizarla antes de las Elecciones Generales.

*.- Respecto al número de asuntos incluidos en el orden del día del presente Pleno, el Sr. Alcalde afirma que el planteamiento de esta cuestión por el Edil de I.U. muestra su desconocimiento en cuanto a la dinámica y funcionamiento de los distintos órganos del Ayuntamiento, y le invita a que compruebe todos los asuntos resueltos tanto mediante resoluciones de Alcaldía como mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en segundo lugar la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Murciano Tomé o el Concejal del Grupo Popular que en cada caso se cita, quienes realizan los siguientes ruegos y preguntas al equipo de gobierno:

1ª.- La Sra. Caridad Murciano Tomé se interesa por estado en que se encuentra la elaboración del borrador del futuro Reglamento de Participación Ciudadana y pide que se le haga llegar un boceto para que su Grupo pueda plantear propuestas.

2ª.- El Sr. Vázquez Morales pregunta por los avances realizados en cuanto a la constitución de la Comisión Multisectorial para el estudio de la ubicación del mercadillo.

En relación con las preguntas formuladas por los Ediles del Grupo Popular, responde el Sr. Alcalde como sigue:

*.-En contestación a la cuestión del Reglamento de Participación Ciudadana, el Sr. Alcalde explica que no se trata de que los grupos políticos formulen enmiendas al texto redactado por el Equipo de Gobierno, sino que presenten sus propuestas, porque de este modo no se verán condicionados por lo plasmado en el referido texto y porque se trata de aunar los planteamientos de los distintos grupos.

Prevé que a finales de año contarán con el documento base y lo darán a conocer en la Comisión Informativa correspondiente. Asimismo expone la necesidad de articular reuniones con las distintas asociaciones de la localidad para lograr una participación real y alcanzar el máximo consenso posible, todo ello conducente a conseguir una norma verdaderamente aplicable y efectiva y que perdure en el tiempo.

*.- Respondiendo al Sr. Vázquez Morales, el Sr. Alcalde informa que ya se ha remitido a los distintos grupos que integrarán la Comisión Multisectorial un escrito en el que se les pide que elijan a las personas que les representarán y añade que la reunión constitutiva se prevé que se celebre en la primera quincena de noviembre. Concluye diciendo que no se trata de debatir únicamente sobre la ubicación del mercadillo, sino que, en el caso de que ésta cambiara, también sería necesario conocer su opinión sobre la estructura y configuración que adoptaría y sobre la posible ampliación del número de licencias, de modo que las propuestas que formulen puedan unirse a los informes ya existentes.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintiuna horas y treinta y tres minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.